



Resolución Jefatural

N°0189 -2023-UGEL.05-SJL/EA

San Juan de Lurigancho, 22 de diciembre 2023

VISTO:

El expediente N° MPT2023-EXT-0075562, presentado por la Institución Educativa N° 0037 "Santa Rosa" y el INFORME TÉCNICO N° 00204-2023-EPAT-ADM-UGEL 05 SJL/EA y demás documentos adjuntos, con un total de diez y seis (16) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante "La Directiva"; con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, conceptualiza a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de estos y comprende los actos de adquisición, administración y disposición; así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna. Asimismo, define el Informe Técnico, como el documento elaborado por la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga de sus veces, en adelante "OCP", cuando se cuente con la documentación completa para sustentar la gestión de bienes muebles patrimoniales y de ser necesario, requiere la opinión del área técnica



Firmado digitalmente por:
NEIRA SARDON Agustin
Pedro FAU 20331166830 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2023 16:55:02-0500

especializada para sustentar la viabilidad de los actos y procedimientos sobre bienes muebles patrimoniales que por sus características requieran tratamiento especial;

Que, el artículo 47 de la acotada Directiva define el alcance del acto de Baja, señalando que es aquel por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo cual implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en las Disposiciones Complementarias Finales, encontramos la octava disposición acerca de la eliminación de bienes muebles patrimoniales, la cual señala lo siguiente: “1. Los bienes muebles patrimoniales dados de baja o sobrantes, siempre que se encuentren en estado de chatarra o que no tienen posibilidad de ser reutilizados, pueden ser eliminados o destruidos, lo cual se efectúa conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Los RAEE no son objeto de eliminación” y “2. La eliminación se aprueba mediante resolución de la OGA, la cual contiene el plazo para su ejecución”.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0059-2023-UGEL.05-SJL/EA de fecha 14 de junio de 2023, la Oficina de Administración, aprobó la baja de catorce (14) bienes muebles, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, de acuerdo al detalle contenido en el apéndice A que forma parte integrante de dicha resolución.

Que, con **INFORME TÉCNICO N° 00204-2023-EPAT-ADM-UGEL 05 SJL/EA**, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Equipo de Patrimonio en su condición de Oficina de Control Patrimonial y en cumplimiento a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su modificatoria N° 0006-2022-EF/54.01, (en adelante la Directiva) y lo establecido en la Octava Disposición Complementaria Final de la Directiva mencionada, concluye señalando lo siguiente: “6.1 Es procedente ejecutar el procedimiento de eliminación para los catorce (14) bienes muebles dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 0059-2023-UGEL N°05-SJL/EA que se encuentran detallados en el Apéndice “A” y cuatro (04) bienes muebles en calidad de sobrante detallados en el Anexo N° 01 adjunto al presente informe, conforme a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su modificatoria la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01”, “6.2 Se debe realizar el acto de eliminación de los catorce (14) bienes muebles dados de baja detallados en el apéndice A mediante Resolución Jefatural N° 0059-2023-UGEL N°05-SJL/EA con un valor neto de S/. 754.42 (setecientos cincuenta y cuatro con 42/100 soles) y cuatro (04) bienes muebles en calidad de sobrante detallados en el Anexo N°01”, Asimismo se recomienda lo siguiente: “7.1 Se recomienda aprobar la eliminación de catorce (14) bienes muebles detallados en el Apéndice A y cuatro (04) bienes muebles en calidad de sobrante detallados en el Anexo N°01 que se encuentran en estado malo sin posibilidad de ser reutilizados y que fueron dados de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa mediante Resolución Jefatural N° 0059-2023-UGEL N°05-SJL/EA”, “7.2 Se recomienda proyectar la Resolución Jefatural que autoriza la ELIMINACIÓN; de catorce (14) bienes muebles detallados en el Apéndice A, con un valor neto de S/. 754.42 (setecientos cincuenta y cuatro con 42/100 soles), dados de baja por la causal



de Mantenimiento o Reparación Onerosa y cuatro (04) bienes muebles en calidad de sobrante detallados en el Anexo N°01 identificado para su acto de eliminación de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa vigente de la institución Educativa Inicial N° 0037 "Santa Rosa", "7.3 Asimismo, se recomienda la erradicación de catorce (14) bienes muebles patrimoniales detallados en el apéndice A y cuatro (04) bienes muebles en calidad de sobrante detallado en el Anexo N°01 y su coordinación con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de su jurisdicción, para ser trasladados al botadero municipal para su eliminación, por lo que se remite el presente Informe Técnico con el proyecto de Resolución correspondiente al Área de Administración de la UGEL N° 05 para su evaluación", "7.4 Notificar la aprobación de eliminación invocado en el presente informe mediante resolución al Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N° 05, para las acciones dispuestas en los numerales precedentes; así como, la institución Educativa Inicial N° 0037 "Santa Rosa" para conocimiento y control respectivo".

Que, estando a lo informado por el Equipo de Patrimonio, es necesario, emitir la Resolución que apruebe la eliminación; de catorce (14) bienes muebles detallados en el Apéndice A con un valor neto de S/. 754.42 (setecientos cincuenta y cuatro con 42/100 soles) dados de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa aprobada con Resolución Jefatural N° 0059-2023-UGEL.05-SJL/EA de fecha 14 de junio de 2023 y cuatro (04) bienes muebles en calidad de sobrante detallados en el Anexo N° 01, mediante el presente acto resolutivo, y;

De conformidad, con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar, la eliminación de catorce (14) bienes muebles dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 0059-2023-UGEL.05-SJL/EA y cuatro (04) bienes muebles en calidad de sobrantes, dichos bienes se detallan en el Apéndice A y Anexo N° 01 respectivamente, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer, que el Equipo de Patrimonio supervise el proceso de eliminación de los bienes muebles debiendo al final del mismo suscribir el Acta correspondiente y la Institución Educativa deberá coordinar con la Municipalidad Distrital de su jurisdicción para la recolección de bienes muebles para ser trasladados al botadero municipal para su eliminación.

ARTÍCULO 3.- Disponer, que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo, remita copias de la presente Resolución; una copia para la Institución Educativa Inicial N° 0037 "Santa Rosa", así como al Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N° 05 SJL/EA para las acciones que correspondan.



Firmado digitalmente por:
NEIRA SARDON Agustin
Pedro FAU 20331166830 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2023 16:55:46-0500

ARTÍCULO 4.- Disponer, que el Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N° 05-SJL/EA efectúe el registro del número de la presente Resolución administrativa en el SIGA Módulo - Patrimonio, en un plazo de diez (10) días hábiles de culminado el trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO 5.- Disponer, que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la UGEL05 (www.ugel05.gob.pe), para su debida difusión.


Regístrese y Comuníquese;

C.P.C. ELENA SILVIA COSQUILLO CHUQUIN

Jefe (e) del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
San Juan de Lurigancho-El Agustino

ESCCH/J(e)AADM
APNS/EEPAT

 Firmado digitalmente por:
JARA CASTRO Rommy
Giovanna FAU 20331166830 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/12/2023 11:36:33-0500

 Firmado digitalmente por:
NEIRA SARDON Agustin
Pedro FAU 20331166830 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2023 16:55:55-0500

APÉNDICE A
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES - BAJA DE BIENES MUEBLES
LOCAL: INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 037 "SANTA ROSA"

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUIS. S/.	DEPREC.ACUM S/.	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACION (S/)	UBICACION DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE								
1	746437120025	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	S/D	S/S	M	9105.0303	S/250.00	S/0.00	S/250.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E.I N° 037 "SANTA ROSA"
2	746437120027	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	S/D	S/S	M	9105.0303	S/125.00	S/0.00	S/125.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E.I N° 037 "SANTA ROSA"
3	746437790008	ESCRITORIO DE METAL	S/M	S/M	PLOMO	S/D	S/S	M	9105.0303	S/50.00	S/0.00	S/50.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E.I N° 037 "SANTA ROSA"
4	672275198043	MODULO DE ENSEÑANZA EN GENERAL	S/M	S/M	MARRON	S/D	S/S	M	1503.020999	S/650.00	S/649.00	S/1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E.I N° 037 "SANTA ROSA"
5	536495690790	SILLA PARA NIDO	S/M	S/M	ROSADO	0.35X0.25X0.55	S/S	M	9105.0303	S/5.00	S/0.00	S/5.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E.I N° 037 "SANTA ROSA"
6	536495690791	SILLA PARA NIDO	S/M	S/M	ROSADO	0.35X0.25X0.55	S/S	M	9105.0303	S/5.00	S/0.00	S/5.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E.I N° 037 "SANTA ROSA"
7	536495690792	SILLA PARA NIDO	S/M	S/M	ROSADO	0.35X0.25X0.55	S/S	M	9105.0303	S/5.00	S/0.00	S/5.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E.I N° 037 "SANTA ROSA"
8	536495690793	SILLA PARA NIDO	S/M	S/M	BLANCO	0.35X0.25X0.55	S/S	M	9105.0303	S/5.00	S/0.00	S/5.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E.I N° 037 "SANTA ROSA"
9	536495690970	SILLA PARA NIDO	S/M	S/M	ROJO	0.35X0.25X0.55	S/S	M	9105.0303	S/51.37	S/0.00	S/51.37	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E.I N° 037 "SANTA ROSA"
10	536495690971	SILLA PARA NIDO	S/M	S/M	MARRON	0.35X0.25X0.55	S/S	M	9105.0303	S/51.37	S/0.00	S/51.37	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E.I N° 037 "SANTA ROSA"
11	536495690972	SILLA PARA NIDO	S/M	S/M	ROSADO	0.35X0.25X0.55	S/S	M	9105.0303	S/51.37	S/0.00	S/51.37	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E.I N° 037 "SANTA ROSA"
12	536495690973	SILLA PARA NIDO	S/M	S/M	ROSADO	S/D	S/S	M	9105.0303	S/51.37	S/0.00	S/51.37	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E.I N° 037 "SANTA ROSA"
13	536495690974	SILLA PARA NIDO	S/M	S/M	ROSADO	S/D	S/S	M	9105.0303	S/51.37	S/0.00	S/51.37	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E.I N° 037 "SANTA ROSA"
14	536495690975	SILLA PARA NIDO	S/M	S/M	ROJO	S/D	S/S	M	9105.0303	S/51.57	S/0.00	S/51.57	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E.I N° 037 "SANTA ROSA"
		TOTAL:							S/.	S/1,403.42	S/649.00	S/754.42			

REFERENCIA:



Firmado digitalmente por:
NEIRA SARDON Agustin
 Pedro FAU 20331168830 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26/05/2023 16:20:34-0500

**ANEXO N° 01
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOBREPANTES PARA BAJA - 2023**

INSTITUCION EDUCATIVA: I.E N° 037 "SANTA ROSA"
COMITÉ DE INVENTARIO:
COMITÉ DE INVENTARIO:
COMITÉ DE INVENTARIO:

INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES PARA BAJA - 2023

ITEM	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	CODIGO INTERNO	DETALLE TÉCNICO					ESTADO CONSERVAC.	VALOR DE ADQUISICION (S/.)	PROCEDENCIA	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
				MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	SERIE DIMENSIONES					
1	SILLA FIJA DE METAL	S/C	S/C	S/M	S/M	S/S	MARRON	0.40X0.40X0.70	M	-	-	I.E.I N° 037 "SANTA ROSA"	MÁS DE UN AÑO
2	RACK (OTROS)	S/C	S/C	S/M	S/M	S/S	NEGRO	S/D	M	-	-	I.E.I N° 037 "SANTA ROSA"	MÁS DE UN AÑO
3	RACK (OTROS)	S/C	S/C	S/M	S/M	S/S	NEGRO	S/D	M	-	-	I.E.I N° 037 "SANTA ROSA"	MÁS DE UN AÑO
4	RACK (OTROS)	S/C	S/C	S/M	S/M	S/S	NEGRO	S/D	M	-	-	I.E.I N° 037 "SANTA ROSA"	MÁS DE UN AÑO



Firmado digitalmente por:
NEIRA SARDON Agustin
Pedro FAU 20331166830 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2023 10:04:35-0500